[illegible]

4 A la segunda pregunta dixo que lo que deve saber es que [illegible] una jurada ria que tenia el jurado [illegible] de la perro [illegible] que [illegible] a los perrochianos de la dicha perrochia [illegible] y eligieron jurado que fue don Fran.co Fig.l [illegible] que [illegible] los jurados [illegible] que [illegible] se eligen [illegible] perrochianos de las perrochias don de Baca y personas abiles y zelosos del bien del pueblo y personas principales del estado de los hijos dalgo y asi se eligieron al dicho don Fran.co Fig.l [illegible] y esto sabe de esta pregunta

iij A la tercera pregunta dixo que este testigo abisto [illegible] que el dicho [illegible] de la perrochia de [illegible] Juan [illegible] tiene su casa muger hijos [illegible] y esto lo abisto asi este testigo

iiij A la quarta pregunta dixo que este testigo tiene al dicho [illegible] de Xerquemada por persona hijo dalgo de buena vida y fama abil y suficiente [illegible] poder [illegible] que [illegible] que [illegible] examen [illegible] y asi [illegible] tal persona como tenedor sabe este testigo que al presente es notario de la [illegible] si [illegible] persona que si [illegible] fuese [illegible] el ofi.o de jurado de la dicha perrochia [illegible] los perrochianos de la [illegible] y esta [illegible] no perderia [illegible] y esto sabe de esta pregunta

6 A la quinta pregunta dixo que este testigo abisto [illegible] que siempre el dicho [illegible] de Xerquemada [illegible] y [illegible] como [illegible] abonado y antiguo [illegible] abonado y antiguo [illegible] sabe este testigo que es hijo dalgo notorio [illegible] hijo dalgo [illegible] asi [illegible] como [illegible] de donde es su naturaleza y esto